



Comisión Colombiana de Juristas

Organización no gubernamental con estatus consultivo ante la ONU
Filial de la Comisión Internacional de Juristas (Ginebra) y de la Comisión Andina de Juristas (Lima)

Valledupar, 28 de febrero de 2022.

Respetado presidente, magistratura, víctimas y organizaciones presentes:

Desde la Comisión Colombiana de Juristas (CCJ) saludamos este espacio de audiencias ante la Jurisdicción Especial para la Paz (JEP). Esperamos que las observaciones presentadas aquí se vean recogidas en las decisiones que tomará la sala, y que la priorización obedezca a las demandas de justicia, verdad, reparación y no repetición que tiene cada territorio.

Dado el corto tiempo de intervención, haremos llegar a la SRVR de manera escrita las observaciones en las que profundizaremos sobre al menos cinco puntos:

Primero. Riesgos y retos que genera la decisión de concentrar los casos por actores y no por conductas y territorios como venía dándose. Esta decisión exige prestar especial cuidado para que, los casos sombrilla, como han sido llamados hasta el momento, no invisibilicen los graves crímenes cometidos por los diferentes actores, principalmente aquellos relacionados con la violencia sexual, desaparición forzada, tortura, masacres, homicidios selectivos, desplazamiento forzado y despojo.

De otra parte, resulta fundamental tener acceso al documento de contexto que desembocó en la presente modalidad de concentración.

Segundo. Metodología de la investigación respecto de los responsables. Los casos 001 (que investiga de arriba hacia abajo) y 003 (que investiga de abajo hacia arriba) han demostrado las dificultades en la contrastación de las versiones rendidas, así como en la capacidad de entender los diferentes niveles de responsabilidad en determinadas políticas criminales. De allí la necesidad de considerar metodologías mixtas en los próximos casos.

Tercero. Caso de la fuerza pública. Recordamos la posición de garante que debe prestar el Estado en relación con los derechos humanos y el Derechos Internacional Humanitario (DIH). En ese sentido, se reitera que en este caso es fundamental adelantar investigaciones que arrojen la identificación y juzgamiento de máximos responsables, así como de aquellos que financiaron y se beneficiaron del conflicto armado.

De igual forma, es necesario investigar tanto aquellas conductas que la fuerza pública adelantó de manera autónoma como otras en la que actuó de la mano de terceros y grupos paramilitares. Advertimos que en estos casos es esencial develar las políticas e intereses que atravesaron el conflicto, intereses por los territorios, por los recursos



Comisión Colombiana de Juristas

Organización no gubernamental con estatus consultivo ante la ONU
Filial de la Comisión Internacional de Juristas (Ginebra) y de la Comisión Andina de Juristas (Lima)

naturales, así como la clara política de silenciamiento y exterminio a todo aquel que denunciara o luchara por sus derechos.

Cuarto. Territorios señalados en el auto 007. Llama la atención que no se encuentren advertidos territorios como Magdalena Grande, que incluye los departamentos Magdalena, César y Guajira; tampoco se habla del sur de Córdoba, el Medio Atrato y Putumayo, regiones altamente afectadas por el conflicto armado y donde la situación humanitaria sigue siendo sumamente preocupante.

Para hacer mención sobre el primero de ellos, recordamos a la sala que en nuestro informe 'Impunidades del despojo' advertimos casos específicos que denotan los graves crímenes de desplazamiento, homicidios y masacres que rodean el despojo en este departamento. Analizar de manera conjunta lo sucedido en estos tres departamentos permite evidenciar patrones de criminalidad alrededor del carbón y la palma de aceite que aún se encuentran en total impunidad, así como las graves afectaciones que sufrieron las poblaciones y organizaciones campesinas, también invisibilizadas hasta el momento en la priorización.

Y con ello empato nuestras observaciones con el quinto y último punto, que es el de **grupos poblacionales que han sufrido de manera desproporcionada el conflicto, pero que hasta el momento no se encuentran relacionados de manera alguna con la priorización de la Jurisdicción y que requieren garantías urgentes de no repetición:** 1. personas defensoras de DD.HH.; 2. sindicalistas; 3. organizaciones campesinas; 4. mujeres. De allí el llamado a la SRVR para que establezca acciones inmediatas dirigidas a contrarrestar la impunidad y silencio que ha persistido alrededor de los crímenes cometidos en su contra.

Frente a personas defensoras, nos permitimos informar a la Sala la entrega que se hará de escrito de solicitud de priorización para atender las problemáticas específicas, así como un informe de asesinatos de defensores que representa la CCJ en el que se advierten las políticas de silencio y exterminio por parte del Estado, ya sea de manera directa o a través de terceros.

En cuanto al campesinado, reiteramos lo dicho en los informes sobre impunidad del despojo, en los que evidenciamos la clara contrarreforma agraria que se ha dado en Colombia a través del desplazamiento forzado, las masacres y asesinatos colectivos, donde la principal víctima ha sido el campesinado de nuestro país, a quien constantemente se le sigue vulnerando sus derechos.

Muchas gracias.